



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	30 DE DICIEMBRE DE 2017	Suplemento 7859 G
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No. - 8620

ACUERDO



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y DOS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CORREGIR LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL PREDIO ENAJENADO A FAVOR DEL C. AVIUD MANUEL LEÓN ÁVALOS, UBICADO EN LA CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES, VILLA MACULTEPEC, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de

conformidad con los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 párrafo II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo a la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentran las de vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir Dictámenes sobre los diversos trámites de competencia Municipal que tienen que ver con el adecuado Desarrollo Urbano de los Asentamientos Humanos en el Municipio.

TERCERO.- Que en el Municipio de Centro, existe una gran cantidad de asentamientos humanos irregulares, que fueron ocupados sin contar con escrituras, inscripción en el catastro y/o Instituto Registral del Estado de Tabasco, o sin contar con la autorización de lotificación o fraccionamiento estipulada en las normas urbanísticas correspondientes; los cuales requieren ser regularizados legal y urbanísticamente, para garantizar el derecho de propiedad y el crecimiento ordenado de los centros de población.

CUARTO.- Que mediante oficio número DAJ/1828/2017, de fecha 15 de mayo de 2017, el Lic. Ulises Chávez Vélez, Director de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento, turnó a esta Comisión el expediente de referencia, en el cual solicita la rectificación de las medidas y colindancias del predio enajenado a favor del C. Aviud Manuel León Ávalos, ubicado en Calle Adolfo Ruiz Cortines, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie constante de 31,986.095 m², enajenación que fue aprobada por el H. Cabildo, el 31 de mayo de 2016, a través del Acuerdo de Cabildo publicado en el Suplemento 7772, número 6987, de fecha 01 de marzo de 2017, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el cual las medidas y colindancias se establecieron erróneamente, de la siguiente manera:

Medidas y Colindancias:

Al Noroeste: 8.00 metros, con Andador García.

Al Noreste: 18.18 metros, con Prolongación de J. C. Landero hoy Calle Balderas.

Al Sureste: 8.70 metros, con Jesús Campos Payró.

Al Suroeste: 18.00 metros, con Héctor Jesús García Vilchis.

Siendo el dato correcto el siguiente:

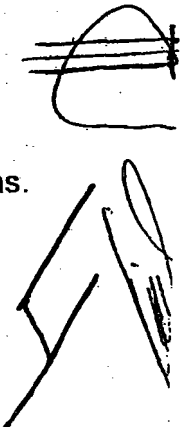
Medidas y Colindancias:

Al Noroeste, en 6 medidas: 5.60 metros, y 0.40 metros, con Agapito Ramón; 55.33 metros, con Antonio García; 4.09 metros, 55.27 metros, y 29.49 metros, con Jesús Narváez.

Al Noreste, en 7 medidas: 131.70 metros, 31.09 metros, 22.10, metros, 15.01 metros, 24.11 metros, 6.11 metros, y 15.66 metros, con Zona Federal "Arroyo Macultepec".

Al Este: 143.62 metros, con Zona Federal "Arroyo Macultepec".

Al Suroeste, en 2 medidas: 235.96 metros, y 97.64 metros, con Calle Adolfo Ruiz Cortines.



Aunado a lo anterior, el expediente en cuestión se encuentra integrado con la siguiente documentación:

- A. Copia certificada del Acta de Nacimiento, con fecha de registro 03 de octubre de 2003, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Tabasco; a nombre del C. Aviud Manuel León Ávalos.
- B. Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el entonces Instituto Federal Electoral a nombre de Aviud Manuel León Ávalos, con clave elector LNAVAV73033027H500 y número 042701631122.
- C. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población expedida por el Registro Nacional de Población con número de folio 091511290.
- D. Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Macultepec, del Municipio de Centro, Tabasco, de fecha 24 de julio del año dos mil quince, mediante la cual hace constar que el C. Aviud Manuel León Ávalos, es residente de la mencionada Villa.
- E. Copia simple del Suplemento "7772" al Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 6987, de fecha 01 de marzo de 2017, que a fojas 143 a la 152 contienen el Acuerdo por el que se autorizó la enajenación del predio, ubicado en Calle Adolfo Ruiz Cortines, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco, a favor del C. Aviud Manuel León Ávalos.
- F. Copia fotostática del plano topográfico con medidas, colindancias y ubicación exacta.
- G. Copia simple del Recibo de Ingreso del Impuesto Predial con número de operación HL042632, de fecha 10 de marzo del año 2016, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro.
- H. Oficio número **DOOTSM-SRYGU-2666-2017**, de fecha 25 de abril de dos mil diecisiete; el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, remitió el levantamiento topográfico correspondiente al inmueble.

QUINTO.- Derivado del análisis realizado a la documentación que integra el expediente relativo a la solicitud de rectificación de las medidas y colindancias del predio enajenado a favor del C. Aviud Manuel León Ávalos, ubicado en Calle Adolfo Ruiz Cortines, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie constante de 31,986.095 m²; la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, mediante Sesión Ordinaria de Comisión número 23, de fecha 25 de octubre de 2017, consideró PROCEDENTE, la solicitud de Rectificación de medidas y colindancias.

SEXTO.- En razón de lo anterior, y visto que la solicitud se encuentra debidamente integrada con los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Honorable Cabildo, tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Cabildo autoriza la rectificación de las medidas y colindancias del predio enajenado a favor del C. Aviud Manuel León Ávalos, ubicado en Calle Adolfo Ruiz Cortines, Villa Macultepec, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie constante de 31,986.095 m², de la siguiente manera:

Medidas y Colindancias:

Al Noroeste, en 6 medidas: 5.60 metros, y 0.40 metros, con Agapito Ramón; 55.33 metros, con Antonio García; 4.09 metros, 55.27 metros, y 29.49 metros, con Jesús Narváez.

Al Noreste, en 7 medidas: 131.70 metros, 31.09 metros, 22.10, metros, 15.01 metros, 24.11 metros, 6.11 metros, y 15.66 metros, con Zona Federal "Arroyo Macultepec".

Al Este: 143.62 metros, con Zona Federal "Arroyo Macultepec".

Al Suroeste, en 2 medidas: 235.96 metros, y 97.64 metros, con Calle Adolfo Ruiz Cortines.

SEGUNDO.- Se ordena la cancelación o en su caso, la modificación de la cuenta catastral correspondiente al predio antes descrito, y se instruye su registro ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 93, fracciones I, V y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, así como a la Subdirección de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro para su conocimiento, y demás efectos legales que correspondan.

TRANSITORIO


ÚNICO. El presente Acuerdo; entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.

LOS REGIDORES

**GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR**


**CASILDA RUIZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA**


CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ
TERCER REGIDOR


ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA


LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR


VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA


RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR


ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA



GUILLERMO GARCÍA RAMÓN
NOVENO REGIDOR


JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA

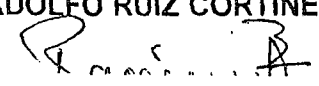

JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR


LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA


FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR


LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR


HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CORREGIR LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL PREDIO ENAJENADO A FAVOR DEL C. AVIUD MANUEL LEÓN ÁVALOS, UBICADO EN LA CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES, VILLA MACULTEPEC, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, PARA SU PUBLICACIÓN.

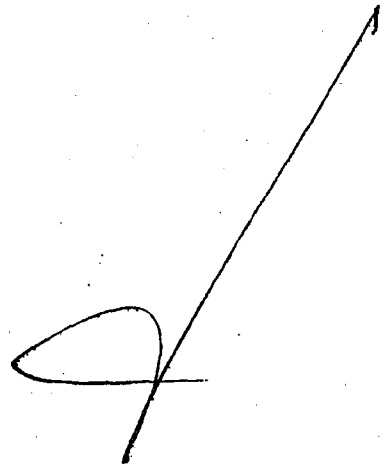
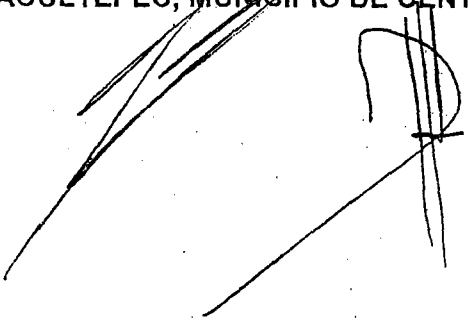


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL



ROBERTO ROMERO DEL VALLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CORREGIR LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL PREDIO ENAJENADO A FAVOR DEL C. AVIUD MANUEL LEÓN AYALOS, UBICADO EN LA CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES, VILLA MACULTEPEC, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.



lt

EL QUE SUSCRIBE, C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

C E R T I F I C A -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 6 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CORREGIR LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL PREDIO ENAJENADO A FAVOR DEL C. AVIUD MANUEL LEÓN ÁVALOS, UBICADO EN LA CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES, VILLA MACULTEPEC, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN SESIÓN NÚMERO 42, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYAN LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 21 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No.- 8621

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y DOS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONTRATOS PARA LA DONACIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURAS Y MANTENIMIENTO A LAS EXISTENTES EN LAS CALLES, BULEVARES Y VIALIDADES DE LA CIUDAD.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; y 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos; aspecto que se busca también con la celebración de convenios objeto del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Que en congruencia con estas disposiciones, los artículos 29, fracción I, y 65 fracción VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; señala que son facultades del Ayuntamiento promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales; siendo además facultad del Presidente Municipal, el de realizar las obras y prestar los servicios públicos municipales que establecen las leyes relativas, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para el cumplimiento de esta obligación, el Presidente Municipal podrá contratar o convenir y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de las acciones con el Gobierno del Estado, y con los particulares, siempre de acuerdo a lo establecido en esta Ley y otras aplicables.

TERCERO.- Que por su parte el artículo 129 de la Ley Orgánica de los Municipios ~~del~~ Estado de Tabasco, refiere que los ayuntamientos prestarán los servicios públicos a su cargo pero podrán concesionar los que no afectan la estructura y organización municipal, a personas físicas o jurídicas colectivas, prefiriendo en igualdad de circunstancias a vecinos del Municipio. Asimismo podrán celebrar contratos con particulares sobre administración de obras, así como sobre prestación de servicios públicos que generen ingresos.

CUARTO.- Que acorde con el **Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018**, en su Programa número 18.3.4 de Ordenamiento Territorial, es de suma importancia para la ciudadanía, que la nomenclatura de las calles de la Ciudad, sea cada día más clara y completa, siendo obligación del Ayuntamiento a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, determinar la nomenclatura de las calles o avenidas y la numeración de las casas del Municipio; de conformidad con el artículo 84 fracción XIV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y el Reglamento que establece el Procedimiento para Fijar la Nomenclatura de las Calles del Municipio del Centro.

QUINTO.- Que derivado de lo anterior, se propone la suscripción de Contratos entre este Ayuntamiento de Centro, con las personas físicas o jurídicas colectivas para la donación y colocación de placas de nomenclaturas y mantenimiento a las existentes en las calles, boulevares y vialidades de la ciudad; mismas que servirán para identificar y facilitar la localización de los bienes de uso común destinados a la vialidad, así como de las colonias, fraccionamientos, barrios, parques y jardines, procurando con ello el beneficio social de la ciudadanía y eliminar para éste el gasto de mantenimiento, producción, fabricación e instalación de dichas placas.

SEXTO.- Que en razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Honorable Cabildo de Centro, tuvo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que previa revisión y análisis con las dependencias municipales competentes, suscriban el o los **CONTRATOS PARA LA DONACIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURAS Y MANTENIMIENTO A LAS EXISTENTES EN LAS CALLES, BOULEVARES Y VIALIDADES DE LA CIUDAD**, previos los trámites, permisos y pagos de derechos que correspondan.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para los efectos que sean pertinentes.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.

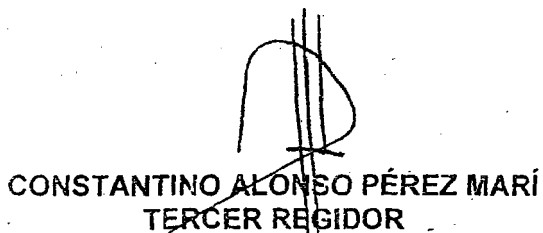
LOS REGIDORES



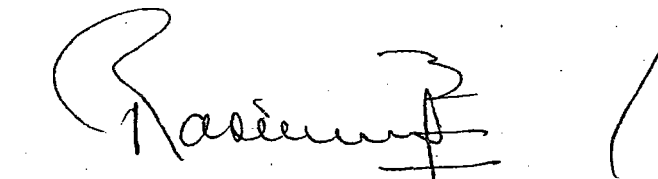
GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR



Casilda Ruiz Agustín
CASILDA RUIZ AGUSTIN
SEGUNDA REGIDORA



CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ
TERCER REGIDOR



ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA



LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR



VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA



RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR



ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA



GUILLERMO GARCÍA RAMÓN
NOVENO REGIDOR



JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA



JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR



LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, PARA SU PUBLICACIÓN.



GERARDO GAUBIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL



ROBERTO ROMERO DEL VALLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONTRATOS PARA LA DONACIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURAS Y MANTENIMIENTO A LAS EXISTENTES EN LAS CALLES, BULEVARES Y VIALIDADES DE LA CIUDAD.

EL QUE SUSCRIBE, **C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

----- **C E R T I F I C A** -----

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 4 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, SUSCRIBAN CONTRATOS PARA LA DONACIÓN Y COLOCACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURAS Y MANTENIMIENTO A LAS EXISTENTES EN LAS CALLES, BULEVARES Y VIALIDADES DE LA CIUDAD; APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN SESIÓN NÚMERO 42, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.-----

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYAN LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

No. - 8622

ACUERDO



Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

LIC. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CUARENTA Y UNO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE CUATRO REGIDORES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, A FIN DE ANALIZAR Y DICTAMINAR DE MANERA CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE HACIENDA, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que los artículos 115 fracciones II, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 2, 29 fracción V, 107 y 112 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda. Que el presupuesto de egresos, será aprobado por el Ayuntamiento, sobre la base de sus ingresos disponibles y el Programa Operativo Anual.

SEGUNDO.- Que los artículos 75 de la Constitución Política Libre y Soberano de Tabasco y 29 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que es deber del Ayuntamiento, incluir en el proyecto de presupuesto egresos, el tabulador desglosado de las remuneraciones de los miembros del Ayuntamiento y demás servidores públicos, a propuesta del Presidente Municipal.

TERCERO.- Que asimismo, los artículos 64, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44 y 45, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establecen que para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones entre sus miembros, dentro de las cuales se contemplan las Comisiones de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito y de Hacienda; de conformidad con los numerales 46, fracciones I y II, de la citada Ley Orgánica Municipal y 90, fracciones I y II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, mismas que según lo dispuesto en el artículo 91 fracción II inciso b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, señala que es facultad de la Comisión de Hacienda dictaminar en conjunto con la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, sobre el proyecto de Presupuesto de Egresos.

CUARTO.- Que los Regidores CC. Casilda Ruiz Agustín, Constantino Alonso Pérez Marí, Ricardo Díaz Leal Aldana, y José Luis Montoya López, forman parte de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, y a la vez de la Comisión de Hacienda, las cuales deberán analizar y dictaminar el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.

QUINTO.- Que el artículo 75 del Reglamento del H. Cabildo de Municipio de Centro, establece que cuando un regidor integre más de una comisión de las que dictaminarán en forma conjunta, como es el caso que nos ocupa, se deberá proponer la sustitución temporal de éste en las comisiones de que se trate, para que sólo actúe como integrante de una comisión.

SEXTO.- Por lo anterior y a fin de que se analice y dictamine el asunto en cuestión, como lo prevé el citado precepto, propongo a este Honorable Cabildo, se acuerde la sustitución temporal de los Regidores referidos, por lo que se somete a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la sustitución temporal de los Regidores CC. Casilda Ruiz Agustín, Constantino Alonso Pérez Marí, Ricardo Díaz Leal Aldana, y José Luis Montoya López, de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito; a fin de analizar y dictaminar de manera conjunta con la Comisión de Hacienda, el proyecto de **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**; quedando ésta conformada de la siguiente manera:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

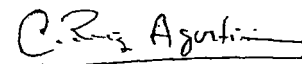
- C. GERARDO GAUDIANO ROVIROSA, PRESIDENTE;
- C. CASILDA RUIZ AGUSTÍN, SECRETARIA; SE SUSTITUYE POR EL C. LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES.
- C. CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ, VOCAL; SE SUSTITUYE POR LA C. LORENZA ALDASORO ROBLES.
- C. RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA, VOCAL; SE SUSTITUYE POR LA C. VIOLETA CABALLERO POTENCIANO.
- C. JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ; SE SUSTITUYE POR LA C. ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO.

SEGUNDO.- La integración de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, en la forma autorizada únicamente estará vigente para el análisis, discusión y determinación del **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.

LOS REGIDORES

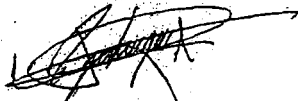

GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRIMER REGIDOR


CASILDA RUIZ AGUSTÍN
SEGUNDA REGIDORA



CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI
TERCER REGIDOR


ROCÍO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA



LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR



VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA



RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR



ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA



GUILLERMO GARCÍA RAMÓN
NOVENO REGIDOR



JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA



JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA




FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR



LUIS ANDRÉS PAMPILLON PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL



MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, PARA SU PUBLICACIÓN.


GERARDO GAUDIANO ROVIROSA
PRESIDENTE MUNICIPAL


ROBERTO ROMERO DEL VALLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE CUATRO REGIDORES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, A FIN DE ANALIZAR Y DICTAMINAR DE MANERA CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE HACIENDA, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

EL QUE SUSCRIBE, C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN XV, 97 FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE 4 FOJAS ÚTILES IMPRESAS EN UNA SOLA DE SUS CARAS, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE CUATRO REGIDORES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, A FIN DE ANALIZAR Y DICTAMINAR DE MANERA CONJUNTA CON LA COMISIÓN DE HACIENDA, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018; APROBADO POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN SESIÓN NÚMERO 41, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017; MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

PARA LOS USOS Y FINES LEGALES A QUE HAYAN LUGAR, SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS 21 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA.

A T E N T A M E N T E

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.